

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a los expedientes sancio-

nadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 9 de septiembre de 2005. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

### ANEXO

**NÚM. EXPEDIENTE 0021-CC/05**

**ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretaria: **M<sup>a</sup> Mercedes Aparicio Blanc**

Denunciado: **ARTURO MONTERO SAEZ, Titular del Establecimiento denominado "BAR BOTELLA"** N.I.F.: 46876719M

Ultimo domicilio conocido: **C/ Cantarranas, 2  
10650 AhigalCáceres)**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los hechos que se desprenden del contenido del Acta Denuncia formulada el día 10 de marzo de 2005, por la Guardia Civil del Puesto de Ahigal, consistentes en venir ejerciendo en el establecimiento denominado "Botella" la actividad de Café-Bar careciendo de autorización administrativa para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

**NÚM. EXPEDIENTE 0021-CC/05****ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos****Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque****Secretaria: M<sup>a</sup> Mercedes Aparicio Blanc****Denunciado: ARTURO MONTERO SAEZ, Titular del Establecimiento N.I.F.: 46876719M  
denominado "BAR BOTELLA"****Ultimo domicilio conocido: C/ Cantarranas, 2  
10650 Ahigal (Cáceres)****Motivo por el que se abre Expediente** Los que se desprenden del contenido de Acta Denuncia formulada el día 10 de marzo de 2005, por la Guardia Civil del Puesto de Ahigal, consistentes en venir ejerciendo en el establecimiento denominado "Botella" la actividad de Café-Bar careciendo de autorización administrativa para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.**Tipificación de la infracción:** Art. 73.1 de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.**Sanción:** Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros. **Tipificación de la sanción:** Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---

**NÚM. EXPEDIENTE 0067-CC/05****ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador****Organo que incoa: Ilmo. Señor Director General de Turismo****Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque****Secretaria: M<sup>a</sup> Mercedes Aparicio Blanc****Denunciado: SERGIO GARCÍA SIMÓN, Titular del Café-Bar N.I.F.: 16072316P  
"LABERINTO"****Ultimo domicilio conocido: C/ Almanzor, 11  
10800 Coria (Cáceres)****Motivo por el que se abre el expediente:** Los hechos que se desprenden del contenido del Acta de Inspección núm. 10555, formulada el día 26 de mayo de 2005, por el Inspector de la Dirección General de Turismo D<sup>o</sup> José Antonio Rubio Miguel, y consistentes en lo siguiente:

- 1.-No haber efectuado el cambio en la titularidad del establecimiento.
- 2.-No disponer expuesta al público la Lista de precios.
- 3.-No haber entregado al Inspector el Libro de Inspección de Turismo.

**Tipificación de la infracción:** Art. 73.15/Art. 73.13 y 73, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.**Sanción:** Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 € **Tipificación de la sanción:** Sanción Leve**Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo****Medidas provisionales:**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

**NÚM. EXPEDIENTE 0067-CC/05**

**ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos**

**Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

**Secretaria: M<sup>a</sup> Mercedes Aparicio Blanc**

**Denunciado: SERGIO GARCÍA TIMÓN, Titular del Café-Bar "LABERINTO" N.I.F.: 16072316P**

**Ultimo domicilio conocido: C/ Almanzor, 11 10800 Coria (Cáceres)**

**Motivo por el que se abre Expediente Los hechos que se desprenden del contenido del Acta de Inspección núm. 10555, formulada el día 26 de mayo de 2005, por el Inspector de la Dirección General de Turismo D<sup>o</sup> José Antonio Rubio Miguel, y consistentes en lo siguiente:**

- 1.- No haber efectuado el cambio en la titularidad del establecimiento.**
- 2.-No disponer expuesta al público la Lista de Precios.**
- 3.-No haber entregado al Inspector el Libro de Inspección de Turismo.**

**Tipificación de la infracción: Art. 73.15/73.13 y 73, de la Ley 2/1997 de Turismo de Extremadura.**

**Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros. Tipificación de la sanción: Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---

Expediente número: 0030-CC/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ NIF: 02,271,618-T

Ultimo domicilio conocido: C/ CARABELOS, N<sup>o</sup> 59 - 4<sup>o</sup>B MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 24/03/05 en los márgenes del Pantano de Sierra Brava, sita en el término municipal del Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N<sup>o</sup> 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0030-CC/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ

NIF: 02,271,618-T

Ultimo domicilio conocido: C/ CARABELOS, Nº 59 - 4ºB MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Trujillo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 24/03/05 en los márgenes del Pantano de Sierra Brava, sita en el término municipal del Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0055-CC/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JAIME FALOMIR CECUBELLIN

NIF: 19.010.943V

Ultimo domicilio conocido: C/ SANTO TOMÁS, 6 - 3 BENICASIM

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0055-CC/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JAIME FALOMIR CECUBELLIN

NIF: 19.010.943V

Ultimo domicilio conocido: C/ SANTO TOMÁS, 6 - 3 BENICASIM

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0056-CC/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JORDI GODALL DEL SOL

NIF: 39.721.018H

Ultimo domicilio conocido: C/ PORTAL VALENCIA Nº 43 CASTELLON DE LA PLANA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:10 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0056-CC/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretarior: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: JORDI GODALL DEL SOL

NIF: 39.721.018H

Ultimo domicilio conocido: C/ PORTAL VALENCIA Nº 43 CASTELLON DE LA PLANA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:10 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0058-CC/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretarior: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANGEL LUJAN PÉREZ

NIF: 18.974.517-K

Ultimo domicilio conocido: RONDA VINATEA, Nº 55 CASTELLON DE LA PLANA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0058-CC/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretarior: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANGEL LUJAN PÉREZ

NIF: 18.974.517-K

Ultimo domicilio conocido: RONDA VINATEA, Nº 55 CASTELLON DE LA PLANA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por la Patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Valencia de Alcántara, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 09/05/05 en la "Cola del Pantano de Alcántara", en terreno perteneciente al término municipal de Garrovillas, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0009-CC/04

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JUAN GAÑAN APARICIO, Titular del Establecimiento "HOGAR N.I.F.: 76106915F DEL PENSIONISTA"

Ultimo domicilio conocido: C/ San Miguel, s/n  
10900 Robledillo de la Vera (Cáceres)

Tipificación de la infracción: Art. 73.1 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: 240,41 Euros

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---

Expediente número: 0045-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio Juan Expósito Albuquerque  
Denunciado: GEREMÍAS EXPÓSITO MARTÍN, Titular del Establecimiento Turístico "JOPLIN" N.I.F.: 44404553V

Ultimo domicilio conocido: C/ El Cura, Nº 1  
10666 Santibáñez el Alto (Cáceres)

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley de 2/1997 de Turismo de Extremadura

Tipificación Sanción: Sanción Leve Sanción 240,41 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; C/ Gómez Becerra, 21, CÁCERES

---

Expediente número: 0077-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque  
Denunciado: ALAN RAYMOND SPENCER NIF: 40316638

Ultimo domicilio conocido: FINCA BAÑOS ROMANOS / CAMINO DE LOS BAÑOS, 6 SABINILLAS-MANILVA

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 13:42 horas del día 09/05/04 en el paraje conocido como "Pantano Sierra Brava" sita en el término municipal de Madrigalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 240,40

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---



Expediente número: 0075-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: DEAN TERENCE KENNEY

NIF: 034700556

Ultimo domicilio conocido: FINCA BAÑOS ROMANOS/CAMINO DE LOS BAÑOS, 6 SABINILLAS-MANILVA

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 13:42 horas del día 09/05/04 en el paraje conocido como "Pantano Sierra Brava" sita en el término municipal de Madrigalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,40

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---

Expediente número: 0080-CC/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: IGNACIO PACHECO CRUZ

NIF: X-025931

Ultimo domicilio conocido: C/ PUENTE, Nº 74 SANTA CRUZ DE LA PALMA

Hechos imputados: Practicar Acampada Libre a las 12:00 horas del día 11/05/04 en el paraje conocido como "Los Barruecos Altos" sito en el término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,40

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

---